Dictamen Nº 31 /2023

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023
"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL INTN"
ID N° 432.778

SEÑOR:
Ing. Lira Giménez Giménez - Directora General
Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN).

El Comité de Evaluación, conformado según Resolución INTN Nº 47/2020 de fecha 31 de enero de 2020, en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 27 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, se dirige a Usted en relación a la Resolución INTN N° 378/2023, por la cual se autorizó el llamado a la presente Contratación Directa; y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", procede a realizar el análisis económico, técnico y legal del siguiente llamado, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución:

1.1	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	432.778
1.2	AD-REFERENDUM	NO
1.3	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	27 de Octubre 2023
1.4	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACION JURADA
1.5	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	5 %
1.6	FORMA DE ADJUDICACION	Por Ítem.
1.7	DENOMINACION DEL LLAMADO	"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL INTN"
1.8	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA CUMPLIMIENTO TOTAL DE OBLIGACIONES
1.9	ANTICIPO	5% En este procedimiento de contratación se prevé el otorgamiento de un anticipo a las MIPYMES que resulten adjudicadas.
1.10	OFERENTES PARTICIPANTES	1- INVERSIONES PARAGUAY S.R.L. 2- EMPORIO FERRETERIA S.R.L

Abg. Cynthia E. Ibañez A.
CSJ Matr. 45.870
DIUR-INTN

Lic. Gladys J. Betti Roa
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico

Lic. Julio César Barreto Burgos
Profesional - DAF
Dirección Administrativa y Financiera

Que la Unidad Operativa de Contrataciones formula en calidad de declaración jurada, los motivos que han llevado a la convocante a proseguir con el llamado atendiendo que siendo el día y la hora señalados para la Apertura de Ofertas en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL INTN" ID N° 432.778, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), constata que se ha presentado solo 2 (dos) oferentes en el llamado de referencia.

Yo, Marcos Villalba con C.I N°3.542.068, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), formulo en calidad de declaración jurada, los motivos que han llevado a la convocante a proseguir con el llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL INTN" ID N° 432.778**, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art 4° de la Resolución DNCP N° 483/21, "POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Que, en el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL INTN" con ID N° 432.778, nos acogemos a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución DNCP citada, la cual taxativamente menciona cuanto sigue: **"...EXCEPCION – Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayorista del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: a. justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido. b. expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivaran de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente el interés público a través de la realización del llamado.**
La aplicación de la presente excepción no exime la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada..."

Que, el Art. 30° de la Res. DNCP N°5695/19, en su 2° párrafo establece "Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesta en los Artículos 26 y 28 de la Ley N°2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Que, por lo expuesto y en conocimiento de los alcances de la Resolución, se procedió a la apertura de ofertas en el día de la fecha, sin contar con la cantidad mínima de 3 (tres) oferentes para llevar a cabo el acto, en razón a lo mencionado, informo que se ha tomado la decisión de llevar adelante el acto de apertura de ofertas del llamado de referencia, atendiendo a que una prórroga del plazo de apertura de ofertas vulnera a la institución, debido a que los bienes requeridos, materiales eléctricos no se encuentran enmarcados en la modalidad Tienda Virtual – Convenio Marco, solicitados en base a especificaciones técnicas requeridas para el mantenimiento eléctrico de las diversas áreas de la institución, estas incluyen laboratorio de ensayos, laboratorios en las cuales están ubicados los diversos patrones de referencia a nivel nacional, los cuales deben mantener un clima constante y óptimas condiciones en el funcionamiento eléctrico, como así también las dependencias administrativas.

Abg. Cynthia E. Ibáñez A.
CSJ Matr. 45.870
DIUR-INTN

Lic. Guido J. Betti Roa
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

Lic. Julio César Bar...
Profesional ...
Dirección ...

Atendiendo a todo lo precedente, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del INTN, concluye que la realización de una prórroga del plazo de apertura de ofertas está en contra de los intereses de la Institución.

Por todos los motivos expuestos, la realización de la apertura de ofertas en el marco del proceso por CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 12/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL INTN" con ID N° 432.778, es jurídicamente viable, circunstancia que se encuadra en lo previsto en el Inc. "b" del Art. 4º de la resolución antes citada, por lo que manifiesto que conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación de la adjudicación en tales condiciones, pudiera generar responsabilidad y consecuencias jurídicas, sin embargo, habiendo dado estricto cumplimiento a las etapas públicas del llamado, se ha garantizado la libre concurrencia de potenciales oferentes, y de no continuarse con el procedimiento de contratación, esta institución verá comprometida su gestión.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el Artículo 67 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el cual dispone que los informes de Evaluación del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de las ofertas se realizó el día **27 de octubre del 2023**, según se adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del Artículo 24 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de los Artículos 55 a 57 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007". En el presente llamado se presentaron las siguientes firmas detalladas a continuación:

OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO (GS.)	Correo electrónico
Inversiones Paraguay S.R.L.	**8.626.800**	Invepar.py@gmail.com
Emporio ferretería S.R.L.	**8.486.550**	Emporio.ferre@gmail.com

2- OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA.

No hubo observaciones.

3- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo a lo establecido Artículo 26 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo prescripto en los Artículos 58 a 64 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a los efectos de determinar

Lic. Guido J. Betti Roa
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

Abg. Cynthia E. Ibañez A.
CSJ Mat. 45.870
DJUR-INTN

Lic. Julio César ... Burgos
Director ... Profesional

si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentación o si las mismas son insatisfactorias, obteniéndose el siguiente resultado:

Documentos sustanciales	Inversiones Paraguay S.R.L	Emporio ferretería S.R.L.
Formulario de oferta	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple
Documentos que acreditan la existencia del oferente	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple	Cumple

La oferta presentada por el oferente Inversiones Paraguay S.R.L. y Emporio Ferretería S.R.L. cumplen con los requisitos de carácter sustancial, por lo que se procede a la evaluación de los demás criterios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Luego de verificar las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA CD N°12/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL INTN" ID N° 432.778,** se ha requerido a todos los oferentes, por el Comité de Evaluación la remisión en formato físico o digital de las siguientes documentaciones, según lo declarado bajo juramento en sus respectivos Formularios de Ofertas de conformidad a lo siguiente:

SEÑORES:
Inversiones Paraguay S.R.L
Ruc:80025828-2 Correo: invepar.py@gmail.com

En el marco del llamado CONTRATACIÓN DIRECTA N°12/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL INTN" con ID N° 432778.
Al respecto, siguiendo con el análisis de las documentaciones presentadas, solicitamos sean remitidos siguientes documentos en formato físico o digital en el plazo de 24 hs:
1- Certificado de Cumplimiento Tributario. 2- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.3- Experiencia requerida Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en venta de materiales eléctricos con facturaciones de venta y/o copias simples de contratos por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los: años 2021, 2022 y 2023.

- Desglose de precios ITEM N °9.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

- La misma adjunta las documentaciones en formato físico lo cual se adjunta a este informe.

Abg. Cynthia E. Ibañez A.
CSJ Matr. 45.870
DNIR-INTN

Lic. Guido J. Betti Roa
Mantenimiento Técnico
INTN

5- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA

OFERENTES	PRECIO TOTAL OFERTADO (GS.)
Inversiones Paraguay S.R.L.	8.626.800
Emporio ferretería S.R.L.	8.486.550

* El Pliego de Bases y Condiciones dispone: "*Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios*".

DOCUMENTOS	Inversiones Paraguay S.R.L	Emporio ferretería S.R.L.
Certificado de Origen, de Producto y Empleo Nacional	No emitido	No emitido

6 REQUERIMIENTOS LEGALES

DOCUMENTOS	Inversiones Paraguay S.R.L.	Emporio ferretería S.R.L.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Miembros.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios

Lic. Guido J. Betti Ibáñez
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

Abg. Cynthia E. Ibáñez A.
CSJ Matr. 45.870
DIUR-INTN

Lic. Oscar Barreto Burgos
Profesional - DIF
Dirección Administrativa y Financiera

públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 8709/2018 "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN YCOMUNICACIÓN (SENATICS) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) y de la Secretaría de la Función Pública, y en la misma se corrobora lo siguiente:

OFERENTE	REPRESENTANTES	C.I. N°	OBSERVACIÓN
Inversiones Paraguay S.R.L.	Juan Gabriel Ozuna Cabral	4.234.883	No registra datos
	Victoria Benítez Vda. De Jara	312.662	No registra datos

OFERENTE	REPRESENTANTES	C.I.N°	OBSERVACIÓN
Emporio ferretería S.R.L.	Axel Corbalán Amigo	461.997	No registra datos
	Mirta Isabel Corbalán Amigo	275.212	No registra datos
	Ida Haydee Corbalán Amigo	275.202	No registra datos
	Jorge Diego Corbalán Amigo	271.920	No registra datos
	José Edgar Corbalán Amigo	326.955	No registra datos
	Mirian Alexina Corbalán Amigo	326.957	No registra datos
	Carmen Noemi Corbalán Amigo	461.923	No registra datos
	Diego Corbalán Amigo	461.984	No registra datos

Las ofertas presentadas por los oferentes Inversiones Paraguay S.R.L. y Emporio Ferretería S.R.L. cumplen con los requisitos de carácter legal, por lo que se procede a la evaluación de los demás criterios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5- EXPERIENCIA REQUERIDA

De conformidad a lo establecido en la Sección – Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Requisitos Documentales para Evaluar la Capacidad Técnica, se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

Vic. Guido J. Betti Roa
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

Abg. Cynthia E. Ibañez A.
CSJ Matr. 45.870
DJUR-INTN

DOCUMENTOS	Inversiones Paraguay S.R.L.	Emporio ferretería S.R.L.
Demostrar la experiencia en venta de materiales eléctricos con facturaciones de venta y/o copias simples de contratos por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los: años 2021, 2022 y 2023.	Cumple	Cumple

6- REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

DOCUMENTOS	Inversiones Paraguay S.R.L.	Emporio ferretería S.R.L.
1. Copia de contratos y/o copias simples de contratos que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple

7- CAPACIDAD TECNICA

DOCUMENTOS	Inversiones Paraguay S.R.L.	Emporio ferretería S.R.L.
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica: Contar con establecimiento habilitado para la venta de los bienes que oferta.	Cumple	Cumple

8- REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA

DOCUMENTOS	Inversiones Paraguay S.R.L.	Emporio ferretería S.R.L.
1. Patente comercial del año 2022 al día.	Cumple	Cumple
2. Constancia de RUC	Cumple	Cumple

9- ANÁLISIS TÉCNICO

El análisis técnico realizado por el área solicitante según Memorándum DAF/DMAT N° 067/2023 – "Adquisición de materiales eléctricos para el INTN" con ID N° 432.778, cumplo en informar que habiendo revisado la documentación del oferente:

1- EMPORIO FERRETERIA S.R.L., con RUC N°80002756-6.
2- INVERSIONES PARAGUAY S.R.L., con RUC N° 80025828-2

Se puede observar que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Abg. Cynthia E. Ibañez A. CSJ Matr. 45.870 DJR-INTN

Lic. Guido J. Betti Roa Depto. Mantenimiento Técnico I.N.T.N

10- VERIFICACIÓN DE PRECIOS OFERTAS DE LAS FIRMAS PARTICIPANTES: Verificado y comparado los precios de referencia con los precios de las ofertas presentadas se observa una diferencia por debajo del referencial en las ofertas del ítem 09 presentado por el oferente INVERSIONES PARAGUAY S.R.L., razón por la cual se procedió a solicitar el desglose de precios de los productos ofertados a fin de proseguir con la evaluación.

En respuesta a lo solicitado el oferente INVERSIONES PARAGUAY S.R.L. presenta el desglose de la composición del precio del ítem solicitado:

- *La misma se adjunta a este dictamen de informe de evaluación.*

Conforme a lo expuesto, se considera que los precios ofertados por el oferente INVERSIONES PARAGUAY S.R.L. son aceptables y susceptibles de adjudicación, considerando que el mismo se encuentra por debajo del precio referencial.

10- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto, y atendiendo a los establecido en Artículo 28 de la Ley 2.051/03, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología adjudicar el llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL INTN" con ID N° 432.778**, conforme a las consideraciones expuestas, cuanto sigue:

1. Adjudicar al Oferente **INVERSIONES PARAGUAY S.R.L, los ítems 2, 3, 6, 9, 11, 12, 13**, por un monto total de Gs. 3.470.800 (guaraníes tres millones cuatrocientos setenta mil ochocientos), IVA INCLUIDO, por cumplir con las condiciones técnicas y legales estipuladas en los pliegos de bases y condiciones.

2. Adjudicar al Oferente **EMPORIO FERRETERIA S.R.L, los ítems 1, 4, 5, 7, 8, 10, 14,** por un monto total de Gs. 4.363.000 (guaraníes cuatro millones trescientos sesenta y tres mil), IVA INCLUIDO, por cumplir con las condiciones técnicas y legales estipuladas en los pliegos de bases y condiciones.

Así mismo el Comité de Evaluación deja constancia de los dispuesto en la Ley 2051/03 Capítulo Quinto. Contratación Directa, Artículo 34.- Procedimiento: el cual dispone que La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03 tercer párrafo, la resolución de la adjudicación.

Abg. Cynthia E. Ibañez A.
CSJ Matr. 45.870
DIUR-INTN

Lic. Guido J. Botti Roa
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

Asunción, 31 de Octubre de 2023.

INVEPAR S.R.L.
Patricio Escobar 129 casi Cacique Lambaré - Lambaré
RUC: 80025828-2
Teléfono: (021) 920352
E-mail: inveparsrl@gmail.com

ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL INTN - ID 432778

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)
9	39121402-005	Ficha hembra Schuko - Ficha Hembra Schuko 2X16A + Tierra	Unidad	Unidad	FAMATEL	ESPAÑA	21.300

DESGLOSE Y COMPOSICION DE PRECIOS

Costo del Producto	Costo de Transporte	Costo Administrativo	Costo de Personal	Costo Total	Utilidad
12.700	1.700	1.500	1.600	17.500	3.800

INVEPAR S.R.L.
RUC: 80025828-2

Abg. Cynthia E. Ibañez A.
CSJ Matr. 45.870
DJUR-INTN

Lic. Guido J. Betti Roa
Jefe Dpto. Mantenimiento Técnico
INTN

Lic. [illegible] Raúl Barreto Burgos
Profesional - DAF
Dirección Administrativa y Financiera